

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TSA0070963



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE AZUD, ARQUETAS Y DIVERSAS OBRAS EN EL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA CC.RR. DE CORNAGO (LA RIOJA). RED PRIMARIA OBRA: 5321104

TRAGSA – LA RIOJA
C/ Portillejo 12 bajo
26007 LOGROÑO
Tel.: 941 209896



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

Justificación de la contratación:

Tragsa tiene que realizar las obras de: **PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACION DE LA CC.RR. DE CORNAGO (LA RIOJA). RED PRIMARIA** El objeto de este contrato es la ejecución de un azud, arquetas y diversas obras, según el proyecto de referencia.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Justificación del procedimiento de licitación:

La licitación se corresponde con una contratación de obras por un valor estimado de contrato de 111.801,43 €.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Según los importes de licitación, el procedimiento que se corresponde es el procedimiento abierto simplificado.

Justificación de la no división en lotes :

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación corresponden a los precios de proyecto, los cuales se usan como precios máximos de licitación, según determina la legislación vigente (Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en el RD 69/2019, de 15 de febrero por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.).

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de 135.279,73 € IVA incluido.

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas al tratarse de una ejecución de obra que inferior a 500.000 €, no obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante un Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo B, Subgrupo 2 (De hormigón armado), Categoría 1 o superior (categoría "A" Real Decreto 1098/2001).

En caso de no disponer de clasificación de contratistas, según lo establecido en los artículos 84 al 91 de la Ley del Sector Publico 9-2017 sobre la Acreditación de la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia mediante uno de los dos puntos abajo indicados:

TRAGSA – LA RIOJA
C/ Portillejo 12 Bajo
26007 LOGROÑO
Tel.: 941 209896



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

- 1- **Acreditación de solvencia:** el licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera con los siguientes criterios.

Acreditación de solvencia financiera

- a. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser mayor de 125000 € (IVA no incluido). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación del volumen anual de 125.000 €: según se recoge en el apartado a) punto 3, artículo 87 de la Ley del Sector Público 9-2017 el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Acreditación de solvencia técnica.

- a. Una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en año de mayor ejecución no sea menos del 100 % del valor estimado en que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.

Justificación de los criterios de adjudicación:

A la hora de establecer los criterios de adjudicación se ha establecido una pluralidad de criterios que permitan determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos.

- **Precio:** Se otorgarán 75 **puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Memoria descriptiva.**

Se puntuará con **10 puntos**, la presentación de una memoria descriptiva que incluya los siguientes puntos:

- Descripción de sistema ejecución y puestas en obra del hormigón del azud (5 puntos)
- Descripción de sistema de encofrado/s y el despiece de las puestas del hormigón en arqueta de 8 ml. de altura (5 puntos)

No se valorarán memorias que sean mayores de 5 caras (sin incluir planos).

- **Medios a emplear y plan de obra.**

- Medios a disposición de la obra
Descripción de medios humanos y materiales que se compromete tener a disposición de la obra, con aportación de acreditaciones de capacitación profesional, tales como experiencia, titulaciones, formación específica en máquinas y equipos de obra, formación en seguridad y salud. En la relación de maquinaria a disposición de la obra, se valorará su idoneidad en relación a las actuaciones que se prevén en la obra.
Se puntuará con **10 puntos** a quien presente dicha documentación completa de acreditaciones de experiencia, titulación y/o formación específica de cada trabajador que va a poner a disposición de la obra, así como la relación de maquinaria y medios auxiliares más idónea y completa que ofrece para estos trabajos.
- Plan de obra
Se puntuará con **5 puntos** la presentación de un plan de obra detallado, completo y congruente con los medios humanos, maquinaria y materiales puestos a disposición de la obra y 0 puntos a los planes incompletos o incongruentes. Este plan de obra deberá ser coherente con el plazo previsto de ejecución.

Los criterios establecidos están vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva y garantizan que las ofertas se evaluarán en condiciones de competencia efectiva, además los criterios de valoración tienen que ajustarse a lo establecido en el artículo 145.

Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Prevía justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Con estos dos criterios de valoración se busca que los licitadores hagan un planteamiento inicial exhaustivo de la obra, que valoren pormenorizadamente los recursos de los que van a hacer uso y que planifiquen con detalle la totalidad de los trabajos a llevar a cabo.

Así se pretende evitar que licitadores que apenas hayan estudiado la obra ganen el concurso exclusivamente por haber hecho la mayor baja. Esto redundará, en nuestra experiencia, en continuos conflictos en obra, defectos de calidad y poca atención a la seguridad y salud y medio ambiente; todo ello provocado por la precariedad de la situación económica en la que el licitador se pone a sí mismo.

En el mismo sentido, facilita que el adjudicatario sea alguien que, a priori, demuestra una capacidad de planificación y organización adecuada al trabajo que va a tener que ejecutar, lo que está correlacionado con una mayor autonomía con respecto a Tragsa para llevar a cabo su contrato, menor necesidad de supervisión del encargado y jefe de obra y, en general, mejor calidad y mayor cumplimiento de la normativa de seguridad y salud.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES.

TRAGSA – LA RIOJA
C/ Portillejo 12 Bajo
26007 LOGROÑO
Tel.: 941 209896



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

El licitador deberá favorecer mantener o mejorar los valores medioambientales afectados por la ejecución.

CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO

El licitador deberá garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo y el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Fdo: Ignacio Arbizu Gordejuela
Gerente de Zona de La Rioja

TRAGSA – LA RIOJA
C/ Portillejo 12 Bajo
26007 LOGROÑO
Tel.: 941 209896



ER-0885/1998	Tragsa
GA-2003/0120	Tragsa
ER-0970/1997	Tragsatec
GA-2004/0128	Tragsatec